



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 1 8 4 4 )

1 0 OCT 2018

"Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 301, 1443, 1459, 1531, 1662 de 2018 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda "Asignar Subsidios de Vivienda de Interés Social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)"

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - "Mi Casa Ya", destinado a la solución de vivienda de interés social – VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 SMMLV, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en cumplimiento de sus funciones el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, expidió las Resoluciones No. 301, 1443, 1459, 1531, 1662 de 2018, mediante las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda.

Que mediante petición realizada por el Banco de Bogotá al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda mediante comunicación electrónica, informan que:

"Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 301, 1443, 1459, 1531, 1662 de 2018 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

*"Al señor Juan Pablo Cuellar con CC 9730307 código de familia 81244, toda vez que de manera involuntaria marcamos mal el rango de ingresos siendo el correcto Hasta 2 SMMLV."*

Que las novedades reportadas por el Banco de Bogotá al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fueron dirigidas a TransUnión (antes CIFIN) mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya, de fecha 17 de Septiembre de 2018.

Que mediante peticiones realizadas por el Fondo Nacional del Ahorro al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda mediante comunicaciones electrónicas, informan que:

*"Al grupo familiar del señor Guillermo Arturo Mosucha Chaparro con CC 7314874 y la señora Ruth Carolina Barreto Acosta con CC 52715601 código de familia 238139, debido a inconsistencias se marcó como rango incorrecto Superiores a 2 SMMLV y Hasta 4 SMMLV siendo el correcto Hasta 2 SMMLV."*

*"A la señora Dora Nidia Achury Martinez con CC 35286006 código de familia 200491, debido a inconsistencias se marcó como rango incorrecto Superiores a 2 SMMLV y Hasta 4 SMMLV siendo el correcto Hasta 2 SMMLV."*

*"A la señora Luz Merly Muñoz Murillo con CC 25619522 código de familia 108278, debido a inconsistencias se marcó como rango incorrecto Superiores a 2 SMMLV y Hasta 4 SMMLV siendo el correcto Hasta 2 SMMLV."*

Que las novedades reportadas por el Fondo Nacional del Ahorro al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fueron dirigidas a TransUnión (antes CIFIN) mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya, de fecha 24 de Septiembre de 2018.

Que mediante petición realizada por el Banco Colpatria al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda mediante comunicación electrónica, informan que:

*"Al señor Ricardo Bermeo Imbachí con CC 1083898562 código de familia 251073, debido a que se capturó erróneamente los ingresos del cliente siendo el correcto Superiores a 2 SMMLV y Hasta 4 SMMLV."*

Que la novedad reportada por el Banco Colpatria al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fue dirigida a TransUnión (antes CIFIN) mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya, de fecha 24 de Septiembre de 2018.

"Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 301, 1443, 1459, 1531, 1662 de 2018 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

Que una vez TransUnión (antes CIFI), entidad administradora del aplicativo dispuesto para las entidades financieras, realizó las correcciones solicitadas y se reflejaron en el sistema el cambio del valor de asignación del subsidio de los hogares, como se detalla en la parte resolutive de la presente resolución.

Que el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su parte pertinente dispone: *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"*.

Que teniendo en cuenta que la situación presentada se enmarca en el artículo de la norma antes transcrita, se hace necesario corregir el valor del Subsidio Familiar de Vivienda asignado en las Resoluciones No. 301, 1443, 1459, 1531, 1662 de 2018.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Corregir el valor del subsidio familiar de vivienda, asignado mediante las Resoluciones No. 301, 1443, 1459, 1531, 1662 de 2018 en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, a los siguientes hogares:

| Id Hogar | No. Res | Fecha      | Cedula     | Nombres          | Apellidos        | Valor Anterior | Valor Nuevo   |
|----------|---------|------------|------------|------------------|------------------|----------------|---------------|
| 81244    | 301     | 21/03/2018 | 9730307    | JUAN PABLO       | CUELLAR          | \$ 15.624.840  | \$ 23.437.260 |
| 200491   | 1443    | 26/07/2018 | 35286006   | DORA NIDIA       | ACHURY MARTINEZ  | \$ 15.624.840  | \$ 23.437.260 |
| 238139   | 1459    | 02/08/2018 | 52715601   | RUTH CAROLINA    | BARRETO ACOSTA   | \$ 15.624.840  | \$ 23.437.260 |
|          |         |            | 7314874    | GUILLERMO ARTURO | MOSUCHA CHAPARRO |                |               |
| 108278   | 1531    | 17/08/2018 | 25619522   | LUZ MERLY        | MUÑOZ MURILLO    | \$ 15.624.840  | \$ 23.437.260 |
| 251073   | 1662    | 05/09/2018 | 1083898562 | RICARDO          | BERMEO IMBACHI   | \$ 23.437.260  | \$ 15.624.840 |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los demás acápite y apartes de las Resoluciones No. 301, 1443, 1459, 1531, 1662 de 2018 continúan vigentes y deben darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, comunicada a las entidades financieras solicitantes y al Patrimonio Autónomo

"Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 301, 1443, 1459, 1531, 1662 de 2018 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

Fideicomiso- Mi Casa Ya, constituido según el contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los 10 OCT 2018



**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Ivan Garcia

Revisó: Nicole Olivares/ Arellys Bravo